



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
[Trámite SEMARNAT-05-002] LICENCIA AMBIENTAL UNICA No. LAU-01-003-2021
[Actualización].
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, domicilio particular, *correo electrónico de particulares, teléfono particular y datos de terceros*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 6 de 6.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción [es], párrafo [s], con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

- V. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII en la sesión Concertada el 16 de octubre del 2024
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/LU-0096/07/24

Oficio No: 03/567/24

Asunto: Actualización de LAU

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre de 2024

EATON INDUSTRIES, S. DE R.L. DE C.V.
ESTABLECIMIENTO: EATON PROYECTO BRADY

Con relación a su solicitud de actualización de **Licencia Ambiental Única (LAU)** presentada mediante oficio sin número de fecha 23 de julio de 2024, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación (ECC) en misma fecha, comunico a Usted lo siguiente:

N3-ELIMINADO 4

N4-ELIMINADO 3

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 05 de febrero de 2021, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Aguascalientes, expidió la **Licencia Ambiental Única N° LAU-01/003-2021** a la empresa con razón social **Eaton Industries, S. de R.L. de C.V.**, según oficio **03/031/21**.
- II. Que el día 23 de julio de 2024 se recibió en esta Oficina de Representación, a través del ECC, la solicitud de **Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-01/003-2021** quedando registrada con no. de bitácora **01/LU-0096/07/24** de la empresa **Eaton Industries, S. de R.L. de C.V.**, debido a cambios en las fuentes fijas.
- III. Que con oficio **03/476/24** de fecha 07 de agosto de 2024 esta Oficina de Representación requirió a **Eaton Industries, S. de R.L. de C.V.**, a través de su representante legal, información complementaria con la finalidad de resolver su solicitud. Así mismo, se le notifico el oficio en mención el pasado **22 de agosto de 2024**.
- IV. Que la empresa **Eaton Industries, S. de R.L. de C.V.**, ingreso respuesta al oficio **03/476/24**, a través del escrito OF No. AEV-SEMARNAT-27-08-2024 de fecha 28 de agosto de 2024 y recibido en esta Oficina de Representación Federal el día 30 de agosto de 2024 y registrado con número de bitácora **01D1E-00438/2408**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. 03/567/24

CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 6, 10, 17, 17 BIS inciso E) fracción IV, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.
- II. Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/003-2021**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número II de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/003-2021**, de la empresa **Eaton Industries, S. de R.L. de C.V.**, y se modifica de la siguiente manera:



Sección II. Contaminación Atmosférica.

Del proceso: **1. Forja**, se da de baja:

El equipo **Encerado 2**.

Del proceso: **1. Forja**, cambia de nombre los equipos:

Nombre anterior	Actualización de Nombre del equipo (punto de generación)	Punto de generación
Forja 1	Prensa 1 (1.4)	Sistema de control scrubber prensa 1 (1.6)
Forja 2	Prensa 2 (1.5)	Sistema de control scrubber prensa 2 (1.7)
Tratamiento térmico temple	Horno de temple HT04 (1.24)	Horno de temple HT04 (1.24)
Tratamiento térmico solución	Horno de solución HT03 (1.25)	Horno de temple HT03 (1.25)
Tratamiento térmico revenido	Horno 1 (revenido, recocido, envejecido, anneal HT01) (1.20)	Horno 1 (revenido, recocido, envejecido, anneal HT01) (1.20)
Tratamiento térmico envejecido 1	Horno 2 (revenido, recocido, envejecido, anneal HT02) (1.21)	Horno 2 (revenido, recocido, envejecido, anneal HT02) (1.21)

Del proceso: **1. Forja**, se da de alta:

El equipo **Prensa 3** (1.8) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del Sistema de control scrubber prensa 3 (1.9).

El equipo **Prensa 4** (1.10) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del Sistema de control scrubber prensa 4 (1.11).

El equipo **Prensa 5** (1.12) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del Sistema de control scrubber prensa 5 (1.13).

El equipo **Prensa 6** (1.14) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del Sistema de control scrubber prensa 6 (1.15).

El equipo **Horno 3 (revenido, recocido, envejecido, anneal HT13)** (1.22) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del Horno 3 revenido, recocido, envejecido, anneal HT13 (1.22).

El equipo **Horno 4 (revenido, recocido, envejecido, anneal HT12)** (1.23) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del Horno 4 revenido, recocido, envejecido, anneal HT12 (1.23).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. 03/567/24

Del proceso: **2. Low Bay Línea 1**, cambio de nombre:

Nombre anterior	Actualización de Nombre del equipo (punto de generación)	Punto de generación
Lavadora 1 (pentrex)	OP 360 Pentrex 1840 (lavadora pentrex 1) (2.35)	OP 360 Pentrex 1840 (2.35)

Del proceso: **2. Low Bay Línea 1**, se da de alta:

El equipo **OP 180 Lavadora de piezas 114/20** (2.12) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del OP 180 Lavadora de piezas 114/20 (2.12).

El equipo **OP 370 Cromado de piezas 1225** (Cromado L1) (2.37) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del Sistema de control scrubber de cromado 1 (2.38).

Del proceso: **3. Línea 2**, cambio de nombre:

Nombre anterior	Actualización de Nombre del equipo (punto de generación)	Punto de generación
Scrubber cromado	OP 380 Cromado de piezas 2003 (Cromadora L2) (3.22)	Sistema de control scrubber de cromado 2 (3.23)

Del proceso: **4. Línea 3**, se da de alta:

El equipo **OP 380 Cromado de piezas 3021 (cromadora L3)** (4.23) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del Sistema de control scrubber de cromado 3 (4.24).

Del proceso: **5. Línea 4**, se da de alta:

El equipo **OP 380 Cromado de piezas 4170 (cromadora L4)** (5.22) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del Sistema de control scrubber de cromado 4 (5.23).

Del proceso: **6. Línea 6**, se da de alta:

El equipo **OP 380 Cromado de piezas 6330 (cromadora L6)** (6.41) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del Sistema de control scrubber de cromado 6 (6.42).

Del proceso: **7. Línea 6 XL**, se da de alta:

El equipo **Línea Relevo Inverso (2)** (7.13) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través de la Chimenea relevo inverso planta 6XL (7.43).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. 03/567/24

El equipo **Pentrex 6920 (Lavadora 2 6XL)** (7.35) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del Pentrex 6920 (7.35).

El equipo **Cromado de vástago 6940 (Cromadora L6XL 6940)** (7.36) que genera emisiones a la atmosfera y las emite a través del Scrubber cromado 6XL (7.37).

Del proceso: **8. Servicios Auxiliares**, cambio de nombre:

Nombre anterior	Actualización de Nombre del equipo (punto de generación)	Punto de generación
Generador de gases RX	Generador de gas RX HT07 (8.20)	Generador RX HT07 (8.20)

TERCERO.- La empresa **Eaton Industries, S. de R.L. de C.V.**, deberá ingresar a esta Oficina de Representación los Estudios de Emisiones a la atmosfera de las chimeneas: **Sistema de control scrubber prensa 3, Sistema de control scrubber prensa 4, Sistema de control scrubber prensa 5, Sistema de control scrubber prensa 6, Horno 3 revenido, recocido, envejecido, anneal HT13, Horno 4 revenido, recocido, envejecido, anneal HT12, OP 180 Lavadora de piezas 114/20, Sistema de control scrubber de cromado 1, Sistema de control scrubber de cromado 3, Sistema de control scrubber de cromado 4, Sistema de control scrubber de cromado 6, Chimenea relevo inverso planta 6XL, Pentrex 6920 y Scrubber cromado 6XL**, en un plazo máximo de **6 meses** a partir de que empiecen su operación normal, debiendo cumplir con la Normatividad aplicable.

CUARTO.- La empresa **Eaton Industries, S. de R.L. de C.V.**, deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

QUINTO.- La empresa **Eaton Industries, S. de R.L. de C.V.**, deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente generado por el presente trámite, así como de la licencia **LAU-01/003-2021**, para efecto de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.

SEXTO.- Se hace del conocimiento de la empresa **Eaton Industries, S. de R.L. de C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. 03/567/24

SÉPTIMO.- Los demás términos y condicionantes del oficio número **03/031/21** de fecha 05 de febrero de 2021, queda sin modificación alguna y deberá cumplirse.

OCTAVO.- El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio número **03/031/21** de fecha 05 de febrero de 2021.

NOVENO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (**PROFEPA**) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

Notifíquese el presente al [REDACTED] de la empresa, lo anterior por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien [REDACTED] autorizada por el primero para oír y recibir notificaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LEVA/RSS